



ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



RESOLUCIÓN N° 1005/25 GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"

17 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N° 13301-0338785-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del inciso e) del artículo 327 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y las disposiciones de la Resolución General N° 07/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso e) del artículo 327 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) se establecen las disposiciones relativas a la exención impositiva respecto al pago de la Patente Única sobre Vehículos para los vehículos nuevos o usados destinados a uso exclusivo de personas con discapacidad;

Que mediante la Resolución General N° 07/2024 se estableció en la suma de \$ 16.255.080.- el monto dispuesto en el apartado 2 - inc. e) del artículo 327 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) para tramitar el beneficio de exención del pago de Patente Única sobre Vehículos, respecto a los vehículos nuevos o usados destinados al uso exclusivo de personas con discapacidad, no comprendidos por el régimen de la Ley Nacional N° 19279 y modificatorias y Decreto Reglamentario;

Que además dicho inciso dispone que el monto será ajustable anualmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Que en tal sentido, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), considerando el mes de Diciembre de 2024 respecto al mismo mes del Año 2023, alcanzó el 117,68% (ciento diecisiete con sesenta y ocho centésimas por ciento);

Que por lo tanto el nuevo valor para los vehículos alcanzados por lo dispuesto en el apartado 2 -inc. e) del artículo 327 del Código Fiscal (t.o. 2014 y sus modificatorias) es de treinta y cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos (\$ 35.384.058.-);

Que la presente se dicta en el uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y c.c. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante Dictamen N° 032/2025 de fs. 3, sin observaciones de índole legal que formular;

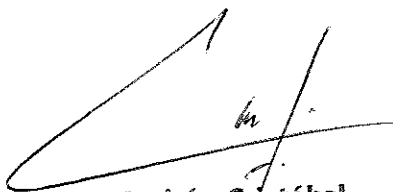
POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR REGIONAL SANTA FE A/C
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1 - Fijese en la suma de treinta y cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos (\$ 35.384.058.-) el monto dispuesto en el apartado 2 - inc. e) del artículo 327 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) para tramitar el beneficio de exención del pago de Patente Única sobre Vehículos, respecto a los vehículos nuevos o usados destinados al uso exclusivo de personas con discapacidad, no comprendidos por el régimen de la Ley Nacional N° 19279 y modificatorias y Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2 - Regístrese, publíquese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación y archívese.



Andrés Cristóbal
Director General a/c R.I. 018/22
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos



C.P. Sebastián A. Estrubia
Administrador Regional Santa Fe
A/C Administración Pcial. de Impuestos - R.I. 029/24